



**RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de las tablas salariales para el año 2010 del Convenio Colectivo del Sector de Alquiler de Grúas Móviles Autopropulsadas.**

Vista el Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Sector de Alquiler de Grúas Móviles Autopropulsadas 72/0031/5), suscrita el día 23 de febrero de 2010, de una parte por la Asociación de Grúas de Aragón (AGRUAR) en representación de las empresas del sector, y de otra por UGT y CC OO, en representación de los trabajadores afectados, en la que se acuerda la revisión salarial del año 2010, recibida en esta Dirección General el día 15 de marzo de 2010, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90.2 y 3 del Real Decreto 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

*Primero.*—Ordenar la inscripción del Acta citada en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección General, con notificación a la Comisión Negociadora.

*Segundo.*—Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Aragón.

Zaragoza, 17 de marzo de 2010.

**El Director General de Trabajo,  
ANTONIO ALASTRUÉ TIERRA**

Por C.C.O.O.:

Titulares:

D. Antonio Buzón Velasco

D. Francisco Javier Rodrigo Ledesma

Suplentes:

D. Teodoro Vivas Alcaina

D. José Miguel Quilez Jamez

Asesores:

Cesáreo Rodrigo Garaz

Agustín Águila Mellado

Por U.G.T.:

Titulares:

D<sup>a</sup> Charo Pardina Pascual

D. Ángel de Jesús Bartol

Suplente:

D. Antonio Mateo

Asesores:

D. Santos Paricio Sebastián

D. José Miguel Barrachina Cucalón

D. Miguel Monje Cucalón

Por AGRUAR:

Vocales Titulares:

D. Tomas García Arbella

D. Manuel García Alconchel

D. Emilio Losfablos Arnal

D. Antonio Puyo Celma

Asesor

D. Arturo Acebal Martín

Secretario:

D. Fernando Viñas Navarro

En Zaragoza a veintitrés de febrero de  
dos mil diez.

Reunida la Comisión Negociadora  
firmante del Convenio del Sector de Alquiler  
de Grúas Móviles Autopropulsadas, integrada  
por la parte Empresarial por AGRUAR y por  
parte de los trabajadores por las Centrales  
Sindicales de UGT y CCOO

Dicen

Que por aplicación de lo establecido en  
el artículo 36 y la Disposición Transitoria, del  
vigente Convenio Colectivo del Sector de  
Alquiler de Grúas Móviles Autopropulsadas

Acuerdan

1º.-Con efectos del 1 de enero de 2010,  
se acuerdan los incrementos salariales según  
las 2 tablas adjuntas: la tabla de Zaragoza, con  
un incremento de 1%, sobre al año anterior de  
acuerdo con el artículo 36 del Convenio  
(Anexo I); y la tabla específica de Huesca y  
Teruel, que supone aplicar un 90% de la tabla  
de Zaragoza, de acuerdo con la Disposición  
Transitoria del Convenio (Anexo II).

2º.- Remitir este acuerdo a la Dirección  
General de Trabajo para su registro y  
publicación en el BOA

Y en prueba de conformidad firman las  
partes en el lugar y fecha arriba indicados

CONVENIO DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS: TABLAS SALARIALES 2010

ANEXO I: ZARAGOZA

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS CALIDAD	TOTAL/MES
Personal técnico y de administración			
Director de sucursal	1.699,83	222,52	1.922,35
Jefe de Servicio	1.409,31	222,52	1.631,84
Titulado Superior	1.303,20	222,52	1.525,73
Titulado Medio	998,26	222,52	1.220,79
Administrativo de primera	935,42	222,52	1.157,94
Administrativo de segunda	869,49	222,52	1.092,01
Auxiliar de primera	752,05	222,52	974,57
Auxiliar de segunda (duración máxima un año)	700,54	222,52	923,06
Telefonista	700,54	222,52	923,06
Comercial	882,88	222,52	1.105,40
Personal de producción			
Conductor operador de grúa móvil autopropulsada	30,91	7,42	1.165,67
Conductor grúa móvil articulada	30,13	7,42	1.142,17
Conductor	28,74	7,42	1.099,87
Conductor ayudante vehículo auxiliar	26,79	7,42	1.040,33
Mecánico oficial 1ª	29,88	7,42	1.134,34
Mecánico oficial 2ª	27,82	7,42	1.071,67
Ayudante	26,98	7,42	1.046,28
Aspirante a operador de grúa móvil autopropulsada	20,60	7,42	852,32
Ordenanza	24,99	7,42	985,81
Personal de mantenimiento y limpieza	24,99	7,42	985,81

PLUS DE MÁQUINA

ARTICULADAS Y AUTOPROPULSADAS HASTA 50 TMS.	128,78
GRUAS AUTOPROPULSADAS DE 51 A 100 TMS.	154,53
GRUAS AUTOPROPULSADAS DE MAS DE 100 TMS.	180,29

HORAS EXTRAS

NORMALES	10,82
NOCTURNAS Y FESTIVAS	14,94

CONVENIO DE GRÚAS MÓVILES AUTOPROPULSADAS: TABLAS SALARIALES 2010

ANEXO II: HUESCA Y TERUEL

CATEGORÍA	SALARIO BASE	PLUS CALIDAD	TOTAL/MES
<b>Personal técnico y de administración</b>			
Director de sucursal	1.529,85	200,27	1.730,12
Jefe de Servicio	1.268,38	200,27	1.468,65
Titulado Superior	1.172,88	200,27	1.373,15
Titulado Medio	898,44	200,27	1.098,71
Administrativo de primera	841,88	200,27	1.042,15
Administrativo de segunda	782,54	200,27	982,81
Auxiliar de primera	676,84	200,27	877,11
Auxiliar de segunda (duración máxima un año)	630,48	200,27	830,75
Telefonista	630,48	200,27	830,75
Comercial	794,59	200,27	994,86
<b>Personal de producción</b>			
Conductor operador de grúa móvil autopropulsada	27,82	6,68	1.049,10
Conductor grúa móvil articulada	27,12	6,68	1.027,95
Conductor	25,87	6,68	989,88
Conductor ayudante vehículo auxiliar	24,11	6,68	936,30
Mecánico oficial 1ª	26,89	6,68	1.020,90
Mecánico oficial 2ª	25,03	6,68	964,50
Ayudante	24,28	6,68	941,66
Aspirante a operador de grúa móvil autopropulsada	18,54	6,68	767,09
Ordenanza	22,49	6,68	887,23
Personal de mantenimiento y limpieza	22,49	6,68	887,23

PLUS DE MÁQUINA

Articuladas y Autopropulsadas hasta 50 tms.	115,90
Grúas Autopropulsadas de 51 a 100 tms.	139,08
Grúas Autopropulsadas de más de 100 tms.	162,26

HORAS EXTRAS

Normales	9,74
Nocturnas y Festivas	13,44